

SECRETARIA AL DESPACHO

Rad. 2021 00431 00

Informando que nos correspondió la demanda radicada bajo el número 2021 00431. Ordenar.

Aguachica, 10 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR, Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: EQUIPLAST DISTRIBUCIONES S.A.S.

Demandado: GREIDY TATIANA LUNA JAIMES

Radicado: 20 011 40 89 001 2021 0431 00

Una vez observado el contenido de la demanda y sus anexos se advierte que la parte demandante no allego el poder debidamente conferido a su apoderado, para así para iniciar el proceso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 del C.G.P.

En concordancia a lo anterior, se requerirá a la parte demandante que allegue el poder que le confiere EQUIPLAST DISTRIBUCIONES S.A.S., y sea tal como lo exige el artículo 5 del Decreto 806 del 24 de junio de 2020 que reza y que en el poder otorgado se especifique la dirección de correo electrónico del apoderado, así mismo, se le requiere al apoderado que debe tener el correo electrónico inscrito en el SIRNA.

En virtud de lo expuesto, y tal como lo establece el artículo 90 del C.G.P se **INADMITIRÁ** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días sea subsanada con respecto a la identificación de la parte demandante so pena de su rechazo. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demandada EJECUTIVA promovida por EQUIPLAST DISTRIBUCIONES S.A.S., en contra de GREIDY TATIANA LUNA JAIMES.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ